



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **DECRETO N° 068/2026**

### **VISTO:**

La Licencia Especial de Invierno año 2026.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 27 de mayo de 2026, a las 10.55 horas, bajo el N° 253.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Especial de Invierno año 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### **Por ello:**

## **LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO**, por el término de catorce (14) días corridos con Goce de Haberes por el Período comprendido a partir del día **01/06/26 hasta el día 30/09/26**, para todo el Personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de éste Organismo; quiénes para tener derecho a éste beneficio deberán contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses al inicio del mencionado período.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que no se deberá anexar al uso de la LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO con ningún tipo de Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la misma.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el Agente, que por razones de servicio goce de cualquier otro tipo de Licencia, no pudiere usufructuar dicha Licencia durante el período establecido perderá automáticamente el derecho a la misma.

**Artículo 4°.- HACER SABER** a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C.D., a través del sistema GDE. las correspondientes solicitudes de dichas Licencias del Personal a su cargo debidamente autorizadas por cada Director de Área que corresponda.

**Artículo 5°.- HACER SABER** a los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C.D., los formularios adjuntos solicitando dichas Licencias del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, los cuales deben encuadrarse dentro de lo establecido en el Punto 1.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que todo el Personal Adscrito a los distintos Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C.D., los formularios adjuntos solicitando dichas licencias del personal a su cargo, debidamente conformado por el Concejal de su dependencia.

**Artículo 7°.-** En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

***“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”***  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.  
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**Río Grande, 27 de junio de 2026.  
FR**